



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

ACTA No. 056

ACTA CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	76001-33-33-017-2018-00074-00
Acumulado	76001-33-33-007-2018-00074-00
Demandantes	LUZ ANGELA ALDANA MENESES Y OTROS
Demandados	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI; METROCALI S.A.; BLANCO Y NEGRO S.A.; COOPERATIVA DE TRANSPORTES AGUA BLANCA LTDA.
Llamados en garantía METROCALI	Seguros del Estado Allianz Seguros S.A.
Llamados en garantía Distrito Santiago de Cali	Mapfre Seguros Generales de Colombia SA
Llamado en garantía Blanco y Negro SA	Allianz Seguros SA
Llamados en garantía de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Allianz Seguros SA Compañía de Seguros Colpatría hoy AXA Colpatría Seguros S.A QBE Seguros S.A. hoy Zurich Colombia Seguros S.A

El Juez Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali, Doctor PABLO JOSÉ CAICEDO GIL, en asocio de la Profesional Universitario del Despacho, da inicio a la continuación de Audiencia de Pruebas que trata el artículo 181 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

I-. COMPROBACIÓN DE ASISTENCIA Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

En este estado de la diligencia, el señor Juez verifica la asistencia de las partes, solicitándoles sus nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

La parte demandante:

Por la parte demandante, asiste el Dr. JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO identificado con CC. 16.652.685 y T.P. No. 42.018 del C.S. de la Judicatura.

Correo: abogadoslopezarango@hotmail.com

La parte demandada:

Distrito Especial de Santiago de Cali

Se hace presente el Dr. JHON JAIRO ESCOBAR ARBOLEDA identificado con C.C. 16.777.264 de Cali y T.P. No. 280.664 del C.S. de la Judicatura.

Metrocali S.A.

Se hace presente el Dr. FABIAN DAVID OROZCO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.698.405 y T.P. No. 225.823 del C.S. de la Judicatura.

Blanco y negro Masivo S.A.

Se hace presente el Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.626.015 y tarjeta profesional No. 305.272 del C.S.J.

Cooperativa de transportes Aguablanca LTDA

No se hace presente

Llamadas en garantía:

- **Seguros del Estado**

Se hace presente la Dra. LINA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.482.492 y T.P. No. 402.515 del C.S. de la Judicatura.

- **Allianz Seguros S.A.**

Se hace presente la Dra. TATIANA ALEJANDRA TORRES SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.090.583 y T.P. No. 321.147 del C.S. de la Judicatura.

- **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**

Se hace presente el Dr. JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA, identificad con cedula de ciudadanía No. 1.032.485.932 y T.P. No. 314.421 del C.S. de la Judicatura.

- **Compañía de Seguros Colpatria hoy AXA Colpatria Seguros S.A**

Se hace presente el Dr. JOHN MENDEZ RODRIGUEZ identificado con cc. No. 12.227.606 y TP No. 67.526 del C.S. de la J.

- **QBE Seguros S.A. hoy Zurich Colombia Seguros S.A**

Se hace presente el Dr. DAVID GÓMEZ CARRILLO, identificado con cc No. 1.019.040.018 y T.P. 227.721 C.S. de la J.

El Ministerio Público: No se hace presente la representante del ministerio público.

En atención a los poderes aportado, por **Auto de sustanciación No. 444**, se reconoce personería así:

En representación de **Seguros del Estado** a la Dra. LINA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.482.492 y T.P. No. 402.515 del C.S. de la Judicatura en los términos del poder otorgado en legal forma.

En representación de **Mapfre Seguros Generales S.A.** al Dr. JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.485.932 y T.P. No. 314.421 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder otorgado en legal forma.

En representación de **Blanco y negro Masivo S.A.** al CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.626.015 y tarjeta profesional No. 305.272 del C.S.J., en los términos del poder otorgado en legal forma.

II. INCORPORACIÓN Y PRACTICA DE PRUEBAS

A fin de dar practica de las pruebas testimoniales decretadas mediante auto de pruebas, procede el Despacho a verificar la asistencia de las personas que van a rendir testimonio y a ser interrogadas en la presente audiencia.

a) Se solicita al apoderado de la parte demandante., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- Mauricio Vega Rengifo (Perito contradicción) se hace presente y procede a identificarse

El señor Mauricio Vega Rengifo procede a realizar la contradicción del dictamen.

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizada la contradicción el señor juez agradece al perito

b) Se solicita al apoderado de la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Lorena del Pilar Vera (psicóloga) ALLIANZ SEGUROS**

La Dra **Lorena del Pilar Vera** procede a realizar la ratificación de la historia clínica aportada con el escrito de la demanda.

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizada la ratificación de la historia clínica aportada con el escrito de la demanda el señor juez agradece al perito

Acto seguido el señor Juez hace referencia a lo señalado en audiencia inicial, y procede a suspender la presente diligencia para dar continuación a la 2:30 pm

c) Se solicita al apoderado de la parte demandada BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Martha Ligia Orozco Zárate (Ratificación certificación laboral del señor Sigifredo Alvarado Ospina)**

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizada la ratificación de la certificación laboral aportada con el escrito de la demanda el señor juez agradece al citado

- **Diana Marcela Urrea Duque (contadora, ratificación certificación de ingresos del señor Olmedo Rivas Lozano)**

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizada la ratificación de la certificación de ingresos aportada con el escrito de la demanda el señor juez agradece al citado

- d)** Se solicita al apoderado de la parte demandante., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Jenny Paola Sepúlveda (testigos Demandante) asistió**

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizado el testimonio el señor juez agradece a la testigo

- e)** Se solicita al apoderado de la parte demandante., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Cesar Augusto Manchola Cortez (testigos Demandante) asistió**

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizada el testimonio, el señor juez agradece al testigo

- f)** Se solicita al apoderado de la parte demandante., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Mayerlin Ortiz Donneys (testigos Demandante) asistió**

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizada el testimonio, el señor juez agradece a la testigo

Se presentó solicitud de desistimiento de los interrogatorios solicitados por las aseguradoras. El Despacho mediante auto interlocutorio No. **634 acepta el desistimiento de los interrogatorios de los señores LUZ ANGELA ALDANA MENESES, ANGELICA MARIA ALVARADO ALDANA, ORFA NERY ALVARADO OSPINA, NANCY STELLA ALVARADO OSPINA, CAROLINA ALVARADO y JHON FABER RODRIGUEZ ALDANA, presentado por AXA COLPATRIA, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., ZURICH COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS**

- g)** Se solicita al apoderado de la parte demandante., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Leicy Benítez Chamarra asistió**

El señor juez concede el uso de la palabra para las partes

Finalizada el testimonio, el señor juez agradece a la testigo

h) Se solicita al apoderado de la parte demandada METROCALI S.A., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Luis Aurelio Huertas (conductor campero)**

El apoderado de Metrocali presenta solicitud de desistimiento de la prueba testimonial, el Despacho mediante auto 635 acepta el desistimiento de la prueba testimonial del señor **Luis Aurelio Huertas**.

El apoderado de la parte demandante presenta recurso de reposición contra el auto que acepto el desistimiento de la prueba.

Del recurso se corre traslado a las partes

El Despacho no revoca la decisión y se acepta el desistimiento de la prueba.

i) Se solicita al apoderado de la demandada BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., para que manifieste si las personas que a continuación se relacionan, se han hecho presentes a esta diligencia:

- **Vladimir Martínez Cabral (conductor del mio), no asistió**

El apoderado de Blanco y Negro insiste en la práctica de la prueba, para la continuación de audiencia de pruebas se recepcionará la prueba testimonial.

Pruebas Documentales

Mediante escrito allegado el día 9 de septiembre del año en curso se alegó copia del expediente proceso penal radicado 760016000196201680814 de la Fiscalía 35 Seccional.

Se incorpora la prueba.

Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2024, el apoderado de la parte demandante aportó copia de los comprobantes de pago a seguridad social del señor OLMEDO RIVAS LOZANO durante los años 2015 y 2016

Se incorpora la prueba y se concede el uso de la palabra a las partes.

Pericial

Mediante escrito de fecha 8 de abril de 2024, la llamada en Garantía Allianz Seguros Generales S.A. aportó copia del Dictamen DF-898 – 10 – 22 de fecha 20 de octubre de 2022, rendidos por los Físicos Forenses ALEJANDRO RICO LEON y DIEGO M LOPEZ MORALES.

El apoderado de la parte demandante Dr. JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO durante el traslado del dictamen presentó solicitud de conformidad con el artículo 219 del CPACA, señalando se cite al perito para la contradicción del dictamen.

En consecuencia, mediante auto de sustanciación No. 444 se solicita la comparecencia de los señores Físicos Forenses ALEJANDRO RICO LEON y DIEGO M LOPEZ MORALES para el día 4 de febrero de 2025 a las 10:30 AM, así mismo se señala la hora 2:30 PM para recepcionar las demás pruebas testimoniales

Firmado Electrónicamente Samai
PABLO JOSE CAICEDO GIL
JUEZ